



**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA A LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA Y SOLICITUD DE PAGO A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, CAMPAÑAS 2015 Y 2016.**

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de ayudas agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por el titular D. MANUEL CUEVAS BERZOSA con NIF: \*\*\*\*5725\*, correspondiente a las campañas 2015 y 2016, y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resulta lo siguiente

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El titular solicitante D. Manuel Cuevas Berzosa, con NIF \*\*\*\*5725\*, presenta solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental de la operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de oliva, convocatoria 2015, para las campañas 2015 con número de expediente 6034904 y 2016 con número de expediente 6069920.

**SEGUNDO:** Con fecha 27/09/2016, recibe notificación de la Resolución definitiva de Ayudas para la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de Olivar resolviéndole una superficie correspondiente a 4,71 has para el cumplimiento de compromisos en la Campaña 2015

**TERCERO:** Con fecha 15 de mayo de 2017 el titular ha presentado solicitud de renuncia a dicha solicitud de parte de la superficie comprometida, concretamente 4,30 has debido a que por fallecimiento del propietario de las parcelas se ha finalizado el arrendamiento anticipadamente. Junto a la solicitud de renuncia el titular también ha solicitado la caducidad de compromiso al que no renuncia, concretamente de 0,41 has, acompañándola con copia del documento de acuerdo de finalización del arrendamiento, de fecha 26 de abril de 2017, liquidado de impuestos.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	17/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu829wVNEG3LEcGbwGf9Kfc1eWP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la resolución de los expedientes de ayudas.

**SEGUNDO:** El apartado primero del artículo 21 de la Orden 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, dispone que la aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.

No obstante, la renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones según el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

**RESUELVO**

**ACEPTAR LA RENUNCIA** de la resolución relativa a la solicitud inicial de ayuda o participación en el régimen de ayudas así como de las correspondientes a las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental de la operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de oliva, convocatoria 2015, por 4,30 has comprometidas, en campañas 2015 y 2016, presentada por el titular D. Manuel Cuevas Berzosa, con NIF \*\*\*\*5725\*.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	17/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu829wVNEG3LEcGbwGf9Kfc1eWP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	